



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29

Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anex:0

**CIRCULAR CONJUNTA N° 07 de 2013  
(Septiembre 20 de 2013)**

ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARE  
ASUNTO: Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2014. ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

**PARA:** Alcaldes y Alcaldesas Locales, Coordinadores Administrativos y Financieros, Analistas Económicos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, Encargados de Planeación de los FDL, y Jefes de Planeación de las Entidades del Sector Central y Descentralizado.

**DE:** Directora Distrital de Presupuesto  
Subsecretario de Planeación de la Inversión

**ASUNTO:** Instructivo para la elaboración del Presupuesto de los FDL Vigencia 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 372 de 2010<sup>1</sup>, la Resolución 383 de 2010<sup>2</sup> y los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal vigencia 2014, impartidos por el Alcalde Mayor en la Circular DDP - 09 del 22 de marzo de 2013, se expide el presente instructivo, el cual contiene las directrices, actividades, información requerida y los plazos para la elaboración del presupuesto vigencia 2014 de los FDL.

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

Los FDL deben efectuar el ejercicio de la programación presupuestal para el año 2014, considerando entre otros los siguientes aspectos:

**1. Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal de la Vigencia 2014 – establecidos en la Circular DDP - 09 de 2013, específicos para los FDL.**

Los lineamientos de Política para la Programación Presupuestal para la vigencia 2014, expedidos por el Alcalde Mayor, se pueden consultar en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co) y podrá acceder de la siguiente manera:

- ✓ Ingrese en su navegador la dirección Web mencionada
- ✓ Seleccione la opción “Aspectos Generales” situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo “Presupuesto de Bogotá”.
- ✓ Elija dentro de la página Lineamientos de Política Presupuestal el archivo “Lineamientos Vigencia 2014”.

<sup>1</sup> “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local”

<sup>2</sup> “Por medio del cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos, de Desarrollo Local”

*ofe*

*ofe*

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29

Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI

**DESTINO:** Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARDO

**ASUNTO:** Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

**OBS:** Obs.: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

## 2. Supuestos Macroeconómicos

Las proyecciones de las variables macroeconómicas que los Fondos de Desarrollo Local (FDL) deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda en: Ingrese a [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

- Seleccione la opción "Presupuesto Bogotá" situado en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.
- Elija "Aspectos Generales" posteriormente en el título "Lineamientos de Política Presupuestal" escoja la opción "Supuestos Macroeconómicos".

En caso de presentarse actualizaciones de las proyecciones de las variables macroeconómicas, la Secretaría Distrital de Hacienda las publicará oportunamente.

## 3. Esquemas de Participación Público – Privada:

Los recursos correspondientes a los esquemas de Participación Público Privada, deben ser gestionados por los FDL de conformidad con lo previsto en la circular 0023 del 9 de julio de 2012, expedida por el Alcalde Mayor. Cabe mencionar que dichos recursos no harán parte del presupuesto; sin embargo, los FDL deben efectuar el control sobre los mismos, para lo cual deberán **remitir un anexo junto con el anteproyecto de presupuesto**, que contenga la información referente a las inversiones que se adelantarán con este tipo de recursos.

## II. ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN

A continuación se describen las actividades que se deben desarrollar en las etapas para la elaboración del Proyecto de Presupuesto en concordancia con el Manual Operativo Presupuestal de los FDL. Cabe mencionar que los datos que se incorporen en desarrollo de cada una de las actividades deben registrarse o presentarse en pesos con los tres últimos dígitos en ceros.

### 1. Envío del cálculo de la Disponibilidad Inicial, Ingresos Propios, Gastos Generales y Obligaciones por Pagar

Los FDL deben enviar a la Dirección Distrital de Presupuesto en las fechas previstas en el cronograma, además de los formatos un texto explicativo de la metodología de cálculo por cada uno de los conceptos proyectados, en el cual se

<sup>3</sup> Aplicación de la Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones

*Handwritten signature*





indiquen los parámetros, las variables o supuestos utilizados y se describan los cambios en las tendencias de la proyección, debido a situaciones particulares.

Esta información se debe enviar además, por correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora el respectivo Fondo de Desarrollo Local.

### 1.1. Disponibilidad Inicial

En el Cálculo de Disponibilidad Inicial, se debe incluir el saldo estimado en Caja a 31 de diciembre de 2013. Este se obtiene a partir de la proyección del recaudo de ingresos a 31 de diciembre menos la proyección total de giros a la misma fecha. El cálculo y su resultado deben consignarse en el Formato N° 2.

La proyección será realizada por el FDL teniendo en cuenta la proyección de los compromisos que estime que no girará en la vigencia y el PAC programado a 31 de diciembre de 2014.

Se indica que el valor proyectado como disponibilidad inicial debe corresponder al valor de las obligaciones por pagar y de los procesos de contratación en curso que se estimen quedarán a 31 de diciembre de 2013.

### 1.2. Ingresos Corrientes

En el cálculo de Ingresos Corrientes de los FDL se deben tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- El comportamiento histórico del recaudo como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre de 2013.
- Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso. Ejemplo: el trámite y duración del recaudo de una multa, impuesta por construir sin licencia de construcción.
- Los posibles cambios de política y específicamente la incidencia de leyes y decretos en el recaudo de éstos.

### 1.3. Recursos de Capital

Por este concepto se debe tener en cuenta la proyección de ingresos derivados de la Venta de Activos. En cuanto a éstos se deben programar únicamente aquellos





ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
 DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARTE  
 OBS: Obs.: ESTÁ CIRCULAR SE ENVÍA A ALCALDÍAS LOCALES, FDL

bienes que legalmente pueden ofertarse y venta para la vigencia 2014. También se incluirán los Rendimientos Financieros proyectados por los recursos depositados en los bancos.

Las variables utilizadas para efectuar los respectivos cálculos de ingresos requieren de explicación y el monto resultante debe registrarse en el Formato de Programación de Ingresos N° 1.

#### 1.4. Cálculo de Gastos Generales

Los FDL deben programar por el agregado de Gastos de Funcionamiento todos los gastos generales para una anualidad, sin dejar descubiertas las principales obligaciones requeridas para su normal operación.

Para calcular el valor de los gastos generales, se debe realizar conforme a lo estipulado en el numeral 2.4.4 del Manual Operativo de los Fondos de Desarrollo Local. Así mismo, se deberán tener en cuenta criterios de austeridad y racionalización del gasto, que permitan definir recursos para la Inversión.

En los talleres de revisión con la Subdirección de Competitividad y Gobierno de la DDP, se analizará y determinará el monto de los gastos generales 2014. Los resultados obtenidos se deben diligenciar en el Formato 6. del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Con respecto a la programación de recursos para el pago de servicios públicos, es importante precisar que se debe efectuar una proyección precisa sobre los servicios públicos a pagar en la vigencia 2014, considerando que no se debe contracreditar el rubro, teniendo en cuenta que se establece como una falta gravísima *“no incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios”*, de conformidad con lo dispuesto en el literal 24 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*.

**Para el cálculo de los Honorarios de los Ediles** se debe tomar como base la asignación de los(as) Alcaldes(as) Locales sin incluir la prima técnica en caso que la devenguen, proyectando para el 2014 un incremento del IPC (4%). Este cálculo se debe acompañar de un anexo con la explicación correspondiente, en la que se especifique el costo mensual de un (1) Edil por concepto de: Honorarios, Seguro de vida y la Seguridad Social en Salud.

*JK*





**Para el cálculo de los seguros de salud de los Ediles se debe observar lo establecido en las Circular 013 del 25 de marzo de 2011<sup>4</sup> y el concepto expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno No.20113810252693 del 27 de abril de 2011, cuyo asunto es: "Rad: 20114110233783 - Salud Ediles" y la Ley 1551 de 2012 Artículo 42, Parágrafo 1.**

## 1.5. Obligaciones por Pagar

### 1.5.1 Generalidades

Las Obligaciones por Pagar son los compromisos adquiridos por el FDL durante la vigencia en curso y anteriores que no se alcancen a pagar al cierre de la vigencia. La estimación de las Obligaciones por Pagar se debe diligenciar en el Formato 5.

En la programación de las Obligaciones por Pagar se deben estimar los compromisos de la vigencia 2013 tanto de Funcionamiento como de Inversión Directa que se estime que no se alcancen a pagar a 31 de diciembre de 2013.

Estas se deben detallar a nivel de Proyecto de Inversión en el Decreto de Liquidación del Presupuesto 2014 para su incorporación en el Sistema Presupuestal PREDIS.

**Las Obligaciones por Pagar correspondientes a 2012 y años anteriores, se deben revisar en los términos establecidos en las Circulares 009<sup>5</sup> y 012<sup>6</sup> de 2011 para su fenecimiento presupuestal.** Estas serán fenecidas de oficio, mediante acta por el Responsable de Presupuesto y el Alcalde Local y deben ser remitidas a la DDP y se restarán del monto total de las Obligaciones por Pagar para el cálculo de los excedentes financieros.

### 1.5.2 Procedimiento para el pago de una Obligación por Pagar, la cual fue objeto de fenecimiento:

Si en el transcurso de la vigencia 2014 se hace exigible su pago, el FDL debe reconocer la obligación mediante Resolución del Alcalde(sa) Local y tramitar el respectivo traslado presupuestal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Manual Operativo Presupuestal de los FDL.

<sup>4</sup> Lineamientos para la Aplicación del Decreto Nacional 2677 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 34 y 72 del Decreto Ley 1421 de 1993, en relación con el acceso a los servicios de salud de los Concejales y Ediles del Distrito Capital".

<sup>5</sup> Lineamientos para el Saneamiento de las Obligaciones Por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.

<sup>6</sup> Lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29

Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 01 Fol:7 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
**DESTINO:** Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARE  
**ASUNTO:** Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUP  
**OBS:** Obs.: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

## 1.6. Disponibilidad Final.

Es una cuenta de resultado cuyo cálculo depende de la disponibilidad inicial, más los ingresos, menos los gastos de la vigencia, su registro debe ser cero para la programación.

## 1.7 Procedimiento para el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales<sup>7</sup>.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Nacional 0723 de 2013<sup>8</sup>, sobre el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III y el contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En cuanto al rubro presupuestal que se debe afectar para el caso de los pagos a favor del contratante, se debe precisar que el valor de la cotización debe considerarse como un gasto inherente o accesorio al valor del contrato.

Por lo tanto, al considerarse el valor de la cotización por riesgos IV y V dentro del costo del contrato, ésta debe afectar el mismo rubro por el cual se suscribió el respectivo contrato. Para el efecto, deberá expedirse un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubra el valor de la cotización, de acuerdo con el plazo del contrato, y contra éste afectar los registros presupuestales necesarios para realizar los respectivos pagos, sin desconocer los procedimientos que en materia contractual y presupuestal han sido fijados para el reconocimiento de este tipo de obligaciones.

## 2. Talleres de Revisión

Con el fin de brindar la asesoría y realizar la revisión conjunta de la proyección de Disponibilidad Inicial, Ingresos, determinación de los Gastos Generales y Obligaciones por Pagar, se desarrollarán los talleres de revisión, para lo cual deben asistir el Responsable de Presupuesto, el Coordinador Administrativo y Financiero y el Responsable de la Oficina de Planeación del FDL.

<sup>7</sup> Concepto No. 2013EE200012 del 11 de septiembre de 2013 "Solicitud Asesoría Decreto 0723 de 2013" - Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

<sup>8</sup> "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".



**ORIGEN:** Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
**DESTINO:** Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARE  
**ASUNTO:** Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUP  
**OBS:** Obs.: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

### 3. Comunicación de la Cuota de Asignación

Aprobado el Plan Financiero Plurianual del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto comunicará la Cuota Global a cada FDL para la elaboración del respectivo Anteproyecto de Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Artículo 10 del Decreto 372 de 2010, la Transferencia de la Administración Central para cada FDL se calculará de acuerdo con los índices de distribución definidos por la Secretaría Distrital de Planeación para la vigencia respectiva. De igual manera, en la Transferencia de la Administración Central se indicará el valor correspondiente a la sobretasa a la gasolina con destino a pavimentos locales.

La comunicación de la cuota de asignación se detallará para cada FDL por Ingresos, así:

- En el ingreso se indicará el monto de la estimación de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y la Transferencia correspondiente a cada FDL por la participación en los Ingresos Corrientes de la Administración Central del Distrito, detallando la fracción mínima correspondiente a pavimentos locales.
- En el gasto se informará el monto de gastos generales y el saldo para la inversión directa.

### 4. Proyección de Gastos de Inversión Directa, Elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, y Registro de los Proyectos

El Plan Operativo Anual de Inversiones de los FDL se debe presentar conforme a la estructura presupuestal acorde con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, Anexo 1.

#### 4.1. Elaboración del Anexo de Territorialización

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 101 de 2010 y de conformidad con la modificación realizada a través del Decreto 453 de 2011<sup>9</sup>, la Secretaría Distrital de Planeación se permite recordar que una vez comunicada la Cuota de Asignación por la Secretaría Distrital de Hacienda, debe perfeccionarse la territorialización de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación contenidos en la Circular 007 del 9 de agosto de

<sup>9</sup> “Por medio del cual se modifica el Artículo Décimo Cuarto del Decreto 101 de 2010”.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29  
 SECRETARIA OF HACIENDA Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anex:0  
 ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
 DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARDO  
 ASUNTO: ASUNTO: RIFACIACION DE PRESUPUESTO  
 OBS: OBS: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

2013 "Lineamientos para la elaboración de la Inversión 2014 establecida por el Decreto 101 de 2010"

del anexo de territorialización de la

#### 4.2. Criterios de asignación de los recursos

Adicional a los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal 2014, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las inversiones que se programen deben definirse conforme a los criterios de viabilidad y elegibilidad técnica establecidos por los distintos sectores administrativos en concordancia con los Lineamientos de Política para la Inversión Local (Directiva 05 del Alcalde Mayor de 2012). Así mismo, deberán ser consistentes con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Maestros, Planes Zonales, y demás instrumentos de ordenamiento territorial.
- Incluir los proyectos debidamente registrados, en el Banco Local de Programas y Proyectos administrado por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 372 de 2010. Estos proyectos, harán parte del Anexo Informativo a nivel de Proyectos de Inversión del Proyecto de Presupuesto, y deben tener los códigos y nombres correctos y ser concordantes con lo incorporado en el Banco de Programas y Proyectos Locales en el Sistema de Información SEGPLAN y en el Sistema Información del Presupuesto Distrital - PREDIS.
- Darle prioridad a los proyectos de inversión que aprovechen las sinergias generadas por las inversiones que realizarán las entidades del nivel distrital en la localidad de conformidad con lo establecido en los Decretos 101, 453 de 2010, artículos 9 y 1°, relacionados con el ejercicio de territorialización.

#### 4.3. Inscripción y/o registro de la información de los proyectos de inversión

Los Proyectos de Inversión que se incluyan en el Presupuesto 2014, deberán estar inscritos y/o registrados en el Banco Local de Programas y Proyectos administrado por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 372 de 2010 y el Decreto 449 de 1999<sup>10</sup>.

Los proyectos deberán estar formulados de acuerdo con las orientaciones metodológicas contenidas en el Manual del Banco de Programas y Proyectos

<sup>10</sup> "Por el cual se actualiza los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos"





ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES DIEGO RICARE  
ASUNTO: Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DISTRICTAL DE SECCIONES LOCALES, FDL

Locales (Documento Técnico de Soporte) y demás orientaciones para el ejercicio de la planeación local entregadas por la SDP (Circulares 001, 003 y 004 de 2010 y la Directiva 05 de 2012<sup>11</sup>). Además, se debe tener en cuenta el “Instructivo para la formulación de proyectos de inversión local con participación”, de la Secretaría Distrital de Planeación.

Este instructivo está disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, bajo el siguiente link:

<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Informaci%F3nTomaDecisiones/Inversion>

Así mismo, en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN) – Módulo POAI, se registrará a nivel de proyecto de inversión los recursos programados para la vigencia 2014. Los códigos y nombres de los proyectos que se registren en el Sistema deben concordar con los incorporados en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital - PREDIS.

**5. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto:**

Los FDL en cabeza del Alcalde(sa) Local deben elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del respectivo FDL, con la asesoría de la DDP y la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - de la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual tendrán en cuenta los Planes de Desarrollo Distrital y Local, así como la Cuota de Asignación comunicada.

El documento de Anteproyecto debe remitirse a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Gobierno – Subsecretaría de Asuntos Locales, Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión, quienes desde su competencia en mesas de trabajo conjuntas evaluarán y recomendarán los ajustes respectivos.

**Listado de Documentos a Incluir en el Anteproyecto de Presupuesto**

Información	Formatos y documentos
Mensaje Presupuestal	Conforme a los Lineamientos Presupuestales
Proyecto de Acuerdo a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el	Formato 4

11 “Lineamientos para el ejercicio de la planeación local”, “Lineamientos básicos para el ejercicio de la planeación local .”, “Formulación, viabilización y registro de proyectos de inversión local” y “Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local”

*afc*

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195





**ORIGEN:** Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI  
**DESTINO:** Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/ DIEGO RICARDO  
**ASUNTO:** Asunto: INFORMACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO  
**OBS:** Obs.: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

Información	Formatos y documentos
presupuesto de Ingresos y de Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Presupuesto de Gastos.	
Plan Operativo Anual de Inversiones (a nivel de Proyectos de Inversión). Anexo Informativo que acompaña el Proyecto de Presupuesto.	Relación de Obras Inconclusas certificadas por el responsable de Planeación del FDL. Anexo del estado de los Proyectos emitido por SEGPLAN. Anexo de Territorialización de la Inversión de la Localidad.
Proyección de las Obligaciones por Pagar	Proyección de las Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de la vigencia 2013. Formato 5. Relación del agregado de Obligaciones por Pagar que no se cancelen en la vigencia, indicando la fecha de constitución y el período que cubre la Obligación por Pagar en el año.
Cálculo de los Gastos Generales esenciales al funcionamiento de los FDL, que se constituirán en la base para el cálculo de las apropiaciones de Gastos Generales.	Formato 6. Clasificación CUBS
Relación de Procesos en Curso a constituir a 31 de diciembre de 2013.	Listado indicando el Proyecto de Inversión, valor y estado en que se encuentra el proceso de contratación.
Información Proyectos de atención de la infancia y la adolescencia y a la población en situaciones de desplazamiento.	Formato Anexo 4 del Manual Operativo Presupuestal Resolución 383 de 2010.

## 6. Matriz de Productos, Metas y Resultados – PMR

Los FDL deben presentar la matriz – PMR- en el formato 7 establecido en el Manual Operativo Presupuestal de los FDL. En tal sentido se debe reportar en la “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local” lo alcanzado de la vigencia con corte a setiembre de 2013 y lo programado para el año 2014.

Una vez aprobado los presupuestos 2014 de los FDL, los Responsables de la Planeación Local en coordinación con los de Presupuesto realizarán la actualización del PMR 2014 en la “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local”. La actualización se tiene que realizar a más tardar el 31 de enero de 2013 y podrá modificarse en términos de metas e indicadores y contará con la asesoría de los profesionales de la DDP.

Es importante en términos de resultados, garantizar que la formulación técnica de sus proyectos de inversión tenga completa coherencia con sus metas y con las del





Plan de Desarrollo de la Localidad. De igual manera con la programación de los recursos en cada proyecto de inversión, se puedan identificar los productos que se entregarán, la población beneficiada y el territorio y además, los costos de cada componente.

### 7. Comités Funcionales

Con el fin de evaluar técnica y financieramente el Anteproyecto de Presupuesto presentado por el (la) Alcalde(sa) Local, la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto convocará a los Comités Funcionales de acuerdo con el cronograma y metodología que establezca para tal fin. A éstos debe asistir el (la) Alcalde(sa) Local, los (las) Responsables de Presupuesto y Planeación y los (las) Coordinadores Administrativos y Financieros.

Los FDL ajustarán el Anteproyecto conforme a las observaciones efectuadas durante el Comité. Los Anteproyectos corregidos se convierten en los Proyectos de Presupuesto Local y deberán ser remitidos por los (las) Alcaldes(as) Locales, anexando todos los documentos indicados en el Numeral 6 de esta Circular, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del mencionado Comité. Así mismo se podrán incluir los Procesos de Contratación en Curso que se determinen en los Comités Funcionales. En consecuencia, se aumenta la Disponibilidad Inicial y la Inversión Directa. Se precisa, que la Disponibilidad Inicial a programarse debe corresponder al financiamiento de las Obligaciones por Pagar más los Procesos de Contratación en Curso.

### 8. Presentación Proyecto de Presupuesto para Concepto del CONFIS

Para que el CONFIS proceda a expedir su concepto, el(la) Alcalde(sa) Local respectivo(a), presentará a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, el Proyecto de Presupuesto ajustado para su consolidación y presentación ante el CONFIS Distrital.

### 9. Presentación del Proyecto de Presupuesto a la JAL

Una vez cuente con el concepto favorable del CONFIS, el(la) Alcalde(sa) Local presentará ante la Junta Administradora Local el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, para su estudio y aprobación durante los tres primeros días del periodo de sesiones ordinarias del mes de diciembre.

*ga*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29

Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anexo:0

ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI

DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARE

ASUNTO: ASUNTO: PRESENTACION DE AGREGADOS

OBJS: Obs: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

El Proyecto de Presupuesto Anual de los FDL se presenta a nivel de agregados Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en la parte del ingreso y Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto. Para efectos de su aprobación el(la) Alcalde(sa) Local presentará los demás documentos, entre ellos, el Anexo Informativo, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

### 10. Aprobación y Expedición del Presupuesto

La Junta Administradora Local - JAL deberá expedir el Presupuesto Anual del respectivo F.D.L antes de la media noche del 15 de diciembre. La aprobación del Presupuesto por la JAL será a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el Ingreso y de Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 372 de 2010.

Una vez expedido el Presupuesto, el (la) Alcalde(sa) Local procederá a expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto a nivel de rubros en Gastos Generales e incluidas las Obligaciones por Pagar de Funcionamiento y a Programas, Proyectos y Obligaciones por Pagar en la Inversión. La copia del Decreto debe ser remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Planeación de la Inversión.

### 11. Registro del Presupuesto 2014 en el PREDIS

Los FDL registrarán en el Sistema PREDIS la información detallada de las apropiaciones de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión conforme al Decreto de Liquidación del presupuesto aprobado 2014, previo el envío del Plan de Cuentas a la SDH- DDP, en la fecha señalada en el cronograma y contarán con la asesoría de los profesionales de la Subdirección de Competitividad y Gobierno y la Administradora del Sistema Predis de la Dirección Distrital de Presupuesto.

El Plan de Cuentas debe ser remitido por los FDL y debe contener los rubros de Funcionamiento y los Proyectos de Inversión de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

### III. FORMATOS

Los formatos mencionados en esta circular, se encontrarán disponibles en la página Web: [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co), a los cuales podrá acceder de la siguiente manera:

*[Firma manuscrita]*

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195





Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI

DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARE

ASUNTO: Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUP

Obs: ESTA CIRCULAR SE ENVIA A ALCALDIAS LOCALES, FDL

- Ingrese en su navegador la dirección Web mencionada
- Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo presupuesto.
- Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.

Una vez diligenciados los formatos, éstos deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora la localidad en temas presupuestales.

**IV. CRONOGRAMA:** Se presentan las actividades y fechas en las que los FDL deben remitir y/o registrar la información.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envío electrónico al profesional responsable de cada FDL en la SHD-DDP cálculo de ingresos propios, Disponibilidad inicial, gastos generales.	Alcalde(sa) Local	Entre el 23 y el 27 de septiembre
Talleres de revisión	SDH-DDP, Alcalde(sa) Local	Primera semana de octubre
Comunicación de la cuota de asignación para elaboración del anteproyecto	SDH - DDP	Segunda semana de octubre
Registro en el SEGPLAN de la información de proyectos de inversión acorde con la cuota de asignación de inversión y la correspondiente programación de productos, metas y resultados – POAI.	Responsables de Presupuesto de los FDL	Antes 18 de octubre
Presentación del Anteproyectos de Presupuesto, junto con el anexo de territorialización Local (Decreto 101/2010 y circular No.07 de 2013 SDP) a SDH-DDP, Subsecretaría de Planeación de la Inversión-SDP y Subsecretaría de Asuntos Locales de Gobierno	Alcalde(sa) Local	antes del 25 octubre
Comités Funcionales	Secretarías de Hacienda, Planeación, y Gobierno y Alcalde(sa) Local	Entre el 5 y el 12 de noviembre

*Handwritten signature*

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-09-2013 04:24:29

Contestar Cite Este Nr.:2013EE209798 O 1 Fol:7 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1425 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI

DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES/DIEGO RICARDO

ASUNTO: Asunto: INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL Y CIRCULAR SEPTIEMBRE ALCALDIAS LOCALES, FDL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentación del Proyecto de Presupuesto de cada FDL a SDH_DDP, SDP, Subsecretaría de Asuntos Locales y Secretaría Técnica de CONFIS, para concepto del CONFIS	Alcalde(sa) Local	Dentro de los (3) días siguientes al comité funcional
Consolidación del proyecto de Presupuesto para CONFIS	Secretarías de Hacienda, Planeación, y Gobierno	En la tercera semana de noviembre
Comunicación del concepto favorable a cada FDL	CONFIS	Última semana de noviembre
Presentación del Proyecto de Presupuesto a las JAL	Alcalde(sa) Local	Tres primeros días de sesiones ordinarias de diciembre
Expedición del Acuerdo de Presupuesto	Junta Administradora Local	Antes de la media noche del 15 de Diciembre.
Sanción u objeción del Presupuesto Anual	Alcalde(sa) Local	Antes del 20 de diciembre de 2013
Decreto de Liquidación del Presupuesto	Alcalde(sa) Local	Antes del 20 de diciembre de 2013
Registro del Presupuesto 2014 en el PREDIS	Responsable del Presupuesto del FDL	Antes del 26 de diciembre de 2013

**PIEDAD MUÑOZ ROJAS**

Directora Distrital de Presupuesto  
Secretaría Distrital Hacienda

**MAURICIO KATZ GARCÍA**

Subsecretario de Planeación de la Inversión  
Secretaría Distrital de Planeación

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Jose Vicente Zamudio	
Proyectado por:	Mercedes Melo García	

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA